



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2012

No. 1289

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 3
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, para el año 2012 5
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso- administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta 11

#### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, el día 27 de enero del 2012, con número 1277 6

#### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Ejercicio 2012 7

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Wyeth, S.A. de C.V. 8
- ◆ Inmuebles Ardoma, S.A. de C.V. 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ AFS de México Agente de Seguros, S.A. de C.V.	19
◆ Capsugel de México, S. de R.L. de C.V.	21
◆ Sociedad de Servicios del Estribo, S.A. de C.V.	24
◆ Tequila Ambición, S.A. de C.V.	25
◆ <b>Edictos</b>	25
◆ Aviso	30



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.**

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
(DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS).**

- Lic. Mario Daniel Méndez Rueda, con Cédula Profesional número 7319758.
- C. Daniel Andrés Moreno Pérez.

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.**

- C. Maximino López Aguirre.
- C. Jesús Nicolás Topete.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.  
(DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS).**

- Lic. Irene López Varela, Directora de Acreditación, Certificación y Revalidación, con Cédula Profesional número 4644487.
- Lic. Alondra Leticia Fabián Tapia, Subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico, con Cédula Profesional número 4703040.
- Lic. Jennifer Krystel Castillo Madrid, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con Cédula Profesional número 5623309.
- C. Maribel Juárez Hernández, Subdirectora de Legislación y Consulta.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
(DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS).**

- C. César Martínez Encarnación.
- C. Candelario Correa Santoyo.
- C. Mario Daniel Méndez Rueda.
- C. Juan José Cortés Martínez.

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.**

- C. Jorge Antonio Martínez Maldonado.
- C. Aurea Reyes Morales.
- C. José Fernando Yedra Arizmendi.
- C. Armando Marco Polo Ponce Cano.
- C. Alfredo Gutiérrez Leal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil doce, el Director General de Servicios Legales, Mtro. León Javier Martínez Sánchez.**

(Firma)

---

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2012.**

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, y 35, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII, 115, fracciones I, II, VIII y X, y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el catorce de febrero del año dos mil doce; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Que el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, prevé que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que la Comisión de Estudios Jurídicos es un órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, debidamente establecido en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con atribuciones para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México.

Que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2012, el acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal.

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal, el pago por las conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal y el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas dictadas por autoridad competente, es necesario establecer lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del visto bueno, en la materia de competencia de ésta Unidad Administrativa, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2012.**

**PRIMERO.**– Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán presentar por oficio ante la Dirección General de Servicios Legales, solicitud de visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del formato y su instructivo de llenado que forma parte de los presentes lineamientos (anexo 1) y que podrá ser obtenido a través de la página Web de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, en la siguiente dirección electrónica: [www.consejeria.df.gob.mx](http://www.consejeria.df.gob.mx).

**SEGUNDO.** – A la solicitud señalada en el punto anterior, se deberá acompañar la documentación que a continuación se precisa:

I. “Estado Procesal”, desde el inicio hasta su conclusión, del cual se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa hasta llegar al laudo o sentencia definitiva, mencionando los juicios, recursos e incidentes interpuestos, así como las últimas actuaciones y acuerdos relevantes del juicio. En caso de que el actor y/o quejoso haya promovido más de un juicio se deberá señalar los antecedentes y el estatus en que se encuentran.

II. Copia simple de la resolución administrativa relativa al acto impugnado, resolución definitiva o laudo firme, así como de las sentencias y/o resoluciones dictadas en los juicios, recursos e incidentes interpuestos, últimas actuaciones, acuerdos y constancias relevantes de los juicios promovidos por el actor y/o quejoso.

III. Copia simple de la identificación oficial del actor, CURP y RFC.

IV. Acreditar con documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente, que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada y comprometida para el ejercicio fiscal 2012, señalando nombre del actor, importe bruto e importe neto a pagar.

V. Planilla de liquidación, con la cuantificación desglosada de los conceptos, cantidades y períodos a cubrir como cumplimiento total de la condena, así como las deducciones y retenciones de ley.

VI. Constancia de aplicación del cese o sanción, donde deberá estar señalado en forma precisa la fecha de inicio y término de la misma, debiendo estar firmada por el titular de la Unidad Administrativa que la ejecutó.

VII. Documento alimentario y/o acta circunstanciada en caso de existir reinstalación y/o renivelación.

VIII. "Proyecto de convenio", para el cumplimiento de la condena o conciliación, que contenga las partes que lo suscriben, esto es, el actor y el funcionario facultado para celebrar dicho convenio; los antecedentes del juicio; las cláusulas correspondientes en las que se especifique la situación laboral del actor; las prestaciones materia de la condena o conciliación que se pagan o se han pagado; indicando periodo, importe bruto, las retenciones correspondientes y el líquido a pagar.

IX. "Justificación de Conciliación", donde se señale los motivos y las consideraciones legales por los que se propone negociar, el costo real de la condena y el beneficio que representa para la Administración Pública del Distrito Federal, debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.

X. En caso de que se le haya otorgado anteriormente visto bueno a la autoridad obligada, en relación al juicio y expediente por el que se esta solicitando el visto bueno, se deberá informar y anexar las constancias que acrediten porque no se dio cumplimiento o si se realizó algún pago parcial.

**TERCERO.** – En caso de considerarse necesario, se citará a las partes a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento del laudo o sentencia y en su caso el convenio respectivo.

**CUARTO.** – La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el acuerdo delegatorio y los presentes lineamientos será causa de devolución inmediata sin el correspondiente visto bueno, de conformidad con el punto quinto del acuerdo delegatorio.



**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO PARA OBTENER EL VISTO BUENO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**

Es de carácter obligatorio adjuntar la documentación que se establece como requisitos en los presentes lineamientos. En caso de omisión, la solicitud se devolverá para ser subsanada.

El llenado de la solicitud es responsabilidad exclusiva de la autoridad que lo presenta, así como los documentos que se anexan al formato.

**I. PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTE APARTADO, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD TOMARÁ COMO BASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**DEPENDENCIA:** Enunciar el nombre completo de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad, que solicita el visto bueno.

**ÁREA QUE LO REMITE:** Enunciar de manera completa, el nombre del área jurídica o administrativa (encargada de los recursos financieros) que solicita el visto bueno.

**FECHA DE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES:** Enunciar el día, mes y año del oficio con que se solicita el visto bueno, así como las referencias del oficio que se anexa a la presente solicitud.

**CLASE DE JUICIO:** Se colocan las posibles opciones respecto a la materia de los juicios, que en este caso podrán ser laborales, de nulidad y de amparo. En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda, en el supuesto de que exista otro tipo de juicio, se deberá especificar.

**EXPEDIENTE:** Anotar el número de expediente del juicio al que se está dando cumplimiento.

**SALA O JUZGADO:** Precisar la autoridad ante quien se promueve.

**ACTOR Y/O QUEJOSO:** Señalar el nombre completo del actor y/o quejoso.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):** Se deberán citar y presenta copia de estos documentos para la debida identificación del actor y/o quejoso.

**ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA:** Precisar las prestaciones que demandó el actor y/o quejoso, y/o el acto impugnado.

**FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:** Anotar la fecha de la resolución administrativa, que motivó el cese o sanción del actor, asimismo, anexar copia del documento que soporte la información.

**FECHA DE APLICACIÓN DEL CESE, BAJA O SANCIÓN:** Anotar la fecha en la que surtió efectos la aplicación del cese, baja o sanción del actor y/o quejoso.

**SANCIÓN APLICADA:** Precisar la opción que corresponda al caso concreto.

**PLAZO DE LA SANCIÓN:** Precisar días, meses o años que correspondan al caso concreto; en el caso de que sea otra la opción, deberá especificar el tipo de sanción aplicada, así como aclarar el plazo de la misma.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO O ADSCRIPCIÓN:** Precisar el tipo y la denominación de relación laboral que tenía el trabajador con la dependencia y el área en la que lo desempeñaba, esto con el objeto de tener el conocimiento del estado laboral al momento del cese, sanción o baja.

**TIPO DE PLAZA:** Marcar con una cruz la opción que corresponda al caso concreto, debiendo especificar cuando se elija cualquier otro ajeno a la opciones señaladas en el formato.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** Señalar las denominaciones de las autoridades condenadas u obligadas al cumplimiento, o señaladas como responsables de la emisión del acto.

**FECHA DE SENTENCIA, LAUDO O RESOLUCIÓN.** Precisar la fecha de emisión de la primera resolución, sentencia o laudo, emitido por la autoridad judicial.

**RECURSOS INTERPUESTOS:** Señalar los medios de impugnación interpuestos dentro del proceso judicial.

**FECHA DE LA SENTENCIA EJECUTORIA, RESOLUCIÓN O LAUDO FIRME:** Precisar la fecha de emisión de la sentencia ejecutoria, resolución o laudo firme a la que se pretende dar cumplimiento.

**EFFECTOS DE LA SENTENCIA EJECUTORIA O LAUDO FIRME:** Este punto versará sobre las consecuencias mismas que producen la resolución, sentencia o laudo en cuanto a su cumplimiento, dando así opciones a elegir en el presente recuadro. La opción que corresponda deberá ser seleccionada con una cruz, de no coincidir ninguno de los efectos, será necesario especificar la situación que produjo tal efecto.

**SALARIO DIARIO Y SALARIO MENSUAL:** Precisar los montos que percibía el trabajador, conforme a la sentencia, resolución y/o laudo firme, a efecto de tener conocimiento de sus percepciones, mismo que sirvió de base para la cuantificación de la cantidad a pagar.

**CUANTÍA, IMPORTE BRUTO, IMPORTE NETO:** Precisar los montos que justifiquen los importes a pagar, por los cuales se solicita el visto bueno, así mismo acreditar que existe suficiencia presupuestal, autorizada y comprometida, para el ejercicio 2012, con documento emitido por la autoridad administrativa del área correspondiente. Es responsabilidad del área solicitante el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de deducciones y retenciones, en el pago que se realice, para que en los cálculos que realicen se tomen en cuenta tal circunstancia.

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO:** Debe anexarse la documentación señalada como requisito en el presente instrumento, la irregularidad o la omisión en la presentación de alguno de ellos, será causa de devolución inmediata a la autoridad solicitante, para su debida integración.

**NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LAS AUTORIDADES QUE REMITEN:** Señalar los datos completos de la Autoridad Jurídica y Administrativa (encargada de los recursos financieros) que remiten el asunto.

**II. ESTE APARTADO ES DE LLENADO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**  
(Firma)  
**MAESTRO LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ.**

---

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIAMENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O EN CONTRA DE ÉSTA.**

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, 19 y 35, fracciones I, VII, IX y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el punto Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los criterios para la protección del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2012; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político - Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejerzan recursos aprobados, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán responsables del manejo y aplicación de éstos; así como que los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes; que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero del año 2012, el Acuerdo por el que se establecen los criterios para la protección del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal.

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal, el pago de las conciliaciones de juicios en trámite promovido por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta y el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, es necesario establecer los lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político - Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del Visto Bueno, en la materia de competencia de esta Unidad Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Acuerdo

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal, el pago de las conciliaciones de juicios en trámite promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de esta y el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, es necesario establecer los lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del Visto Bueno, en la materia de competencia de esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los criterios para la protección del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIAMENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O EN CONTRA DE ÉSTA.**

**PRIMERO.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán presentar por oficio ante la Dirección General de Servicios Legales, solicitud de visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta, así como el formato y su instructivo de llenado que forma parte de los presentes lineamientos (anexo 1) y que podrá ser obtenido a través de la página Web de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en la siguiente dirección electrónica: [www.consejeria.df.gob.mx](http://www.consejeria.df.gob.mx).

**SEGUNDO.** A la solicitud señalada en el punto anterior, se deberá acompañar la documentación que a continuación se precisa:

I. “Estado Procesal” del asunto desde el inicio hasta su conclusión, señalando los recursos interpuestos en defensa de los intereses de la Administración Pública, de los cuales se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa, hasta llegar a la sentencia definitiva, incluyendo los conceptos, cantidades líquidas y periodos a cubrir como cumplimiento de la condena. Debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.

II. “Justificación de Conciliación”, donde se señalen los motivos y las consideraciones legales por las que se propone negociar y el beneficio que representa para la Administración Pública del Distrito Federal. Debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.

III. Copia simple de la resolución definitiva emitida en el juicio, de las resoluciones dictadas en los recursos interpuestos; así como de la resolución incidental de liquidación que condene al pago de cantidades líquidas.

IV. Copia simple de la identificación oficial de la parte actora, de la demandada o de su representante legal, según sea el caso.

V. Acreditar con documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente, que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada y comprometida para el ejercicio fiscal 2012, por la cantidad total a cubrir.

VI. Para el caso de que exista una modalidad en el cumplimiento de la condena o para la conciliación, deberá adjuntarse el proyecto de convenio para dar por concluido el expediente.

**TERCERO.** En caso de considerarse necesario, se citará a las partes a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento de la sentencia y en su caso el convenio respectivo.

**CUARTO.** La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el Acuerdo y los presentes lineamientos será causa de devolución sin el correspondiente visto bueno.



**ANEXO 1**  
**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**  
 Dirección General de Servicios Legales

SOLICITUD PARA OBTENER EL VISTO BUENO  
 I. El presente formato deberá ser llenado por la dependencia que corresponda, en base a las disposiciones que a continuación se describen conforme al instructivo:

DEPENDENCIA		ÁREA ADMINISTRATIVA O JURIDICA QUE LO REMITE		
FECHA DE SOLICITUD A LA DGSL	CLASE DE JUICIO JUICIO CIVIL ( ) JUICIO MERCANTIL ( ) JUICIO DE NULIDAD ( ) JUICIO AGRARIO ( ) AMPARO INDIRECTO ( ) ESPECIFICAR MATERIA: _____ OTRO ( )	EXPEDIENTE:	ACTOR Y/O DEMANDADO Y/O QUEJOSO	R.F.C.
NO. DE OFICIO		AUTORIDAD JURISDICCIONAL		DOMICILIO FISCAL
				CURP.
<b>ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA</b>				
CUMPLIMIENTO ( ) RESCISIÓN ( ) NULIDAD ( ) REVINDICACIÓN ( ) PAGO DE LO INDEBIDO ( ) GASTOS FINANCIEROS ( ) INTERESES MORATORIOS ( ) DAÑO MORAL ( ) DAÑOS Y PERJUICIOS ( ) PENSIONES RENTÍSTICAS ( )		PRESCRIPCIÓN POSITIVA ( ) PRESCRIPCIÓN NEGATIVA ( ) GASTOS Y COSTAS ( ) INCONSTITUCIONALIDAD ( ) PAGO INDEMNIZACIÓN ( ) PAGO A VALOR COMERCIAL ( ) PAGO ACTUALIZACIÓN AVALÚO ( ) CUMPLIMIENTO SUSTITUTO ( ) OTRO ( ) ESPECIFIQUE: _____		
FECHA DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA	MONTO DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: \$ _____	DOCUMENTOS QUE EXHIBE PARA ACREDITAR ACTO O PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA DEMANDA O CONTESTACIÓN		
EN SU CASO, PUBLICACIÓN EN GODF		CONTRATO DE COMPRA VENTA ( ) TÍTULO DE CONCESIÓN ( ) CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ( ) CONTRATO DE SEGURO ( ) ESCRITURA PÚBLICA ( ) PAGARÉ ( ) FACTURAS ( ) OTROS ( ) ESPECIFIQUE: _____		
RECURSOS O INCIDENTES INTERPUESTOS:		FECHA DE LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN	EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA	
RECLAMACIÓN: CONFIRMA ( ) REVOCA ( ) MODIFICA ( )		FECHA DE LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE CAUSA EJECUTORIA	DEJAR SIN EFECTOS: ( )	
APELACIÓN: CONFIRMA ( ) REVOCA ( ) MODIFICA ( )		AUTORIDAD JURISDICCIONAL QUE EMITE LA EJECUTORIA	PAGO ( )	
REVISIÓN: CONFIRMA ( ) REVOCA ( ) MODIFICA ( )			ESPECIFIQUE: \$ _____	
AMPARO DIRECTO: ( )			OTRO: ( )	
QUEJA: ( )			ESPECIFIQUE: \$ _____	
AMPARO INDIRECTO: ( )				
INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN: ( ) \$ _____				
INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO ( ) \$ _____				
DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO		PARA EL CASO DE CELEBRAR CONVENIO		
DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN ( )		ESPECIFICAR: _____		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ( )		(PRESTACIONES QUE VAN A QUEDAR CUBIERTAS)		
IDENTIFICACIÓN PERSONAL ( )				
PROYECTO DE CONVENIO ( )				
ESTADO PROCESAL ( )				
COPIA DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN ( )				
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ( )				
OTRO ( )		MONTO: \$ _____		
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD JURÍDICA QUE LO REMITE		NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE LO REMITE		
II. ESPACIO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES. EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES, SE SIRVIERON AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN PREVIA AL VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE MESA DE ASUNTOS CIVILES.				
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE FINANZAS	OFICIALÍA MAYOR	CONTRALORÍA GENERAL	
INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE	
<b>Vo.Bo. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES</b> <b>PRESIDENTE</b>				



Av. José María Izazaga No. 89, Piso 11, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F. Teléfono: 57-09-62-69 Ext. 6001



**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO PARA OBTENER EL VISTO BUENO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**

Es de carácter obligatorio adjuntar la documentación que se establece como requisito en los presentes lineamientos. En caso de omisión, la solicitud se devolverá para subsanar los faltantes.

I.- El llenado de la solicitud es responsabilidad exclusiva de la autoridad que lo presenta, así como los documentos que se anexan al formato.

**PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTE APARTADO, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO O ENTIDAD TOMARÁ COMO BASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ÁREA QUE LO REMITE:** Enunciar de manera completa, la denominación del área Jurídica y/o administrativa que solicita el visto bueno.

**FECHA DE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES:** Enunciar el día, mes y año, así como precisar las referencias del oficio que se anexa a la solicitud.

**CLASE DE JUICIO:** Se colocan las posibles opciones respecto a la materia de los juicios, que en este caso podrá ser civil, mercantil, agrario, de nulidad y de amparo indirecto. En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda. En el supuesto de que exista otro tipo de juicio, se deberá especificar.

**EXPEDIENTE:** Anotar el número de expediente de la autoridad jurisdiccional.

**AUTORIDAD JURISDICCIONAL:** Precisar la autoridad ante quien se promovió.

**ACTOR Y/O DEMANDADO Y/O QUEJOSO:** Señalar el nombre, razón judicial o denominación del actor y/o demandado y/o quejoso.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DOMICILIO FISCAL Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):** Se deberán citar y presentar copia de estos documentos para la debida identificación del actor y/o demandado y/o quejoso.

**ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA:** Precisar el acto administrativo impugnado y/o acto reclamado y/o las prestaciones que se demandaron, según el actor y/o quejoso, a la presentación de la demanda.

**FECHA DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA:** Anotar en el espacio la fecha del acto o prestación reclamada; asimismo, anexar copia del documento que soporte la información.

**MONTO DEL ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA:** Anotar el monto del acto o prestación reclamada a la presentación de la demanda o contestación.

**DOCUMENTOS QUE EXHIBE PARA ACREDITAR EL ACTO O PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA DEMANDA O CONTESTACIÓN:** En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda, en el supuesto de que existan otros documentos, se deberá especificar.

**RECURSOS O INCIDENTES INTERPUESTOS:** Señalar los medios de impugnación interpuestos dentro del proceso jurisdiccional.

**FECHA DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN.** Precisar fecha de emisión de la sentencia o resolución, emitida por la autoridad jurisdiccional.

**FECHA DE LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE CAUSA EJECUTORIA:** Precisar la fecha en que causó ejecutoria la sentencia o resolución, así como la autoridad jurisdiccional que la emite.

**EFFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIA:** Este punto versará sobre las consecuencias mismas que producen la resolución o sentencia en cuanto a su cumplimiento, dando así opciones a elegir en el presente recuadro. La opción que corresponda deberá ser seleccionada con una cruz, de no coincidir ninguno de los efectos, será necesario especificar la situación que produjo tal efecto, así como el monto.

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO:** Debe anexarse la documentación señalada en el presente instrumento, la irregularidad o la omisión en la presentación de alguno de ellos, será causa de devolución a la autoridad solicitante, para su debida integración.

**PARA EL CASO DE CELEBRAR CONVENIO:** En este punto se deberán especificar las prestaciones o conceptos que van a quedar cubiertos, así como el monto al que ascienden.

**NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE REMITE:** Precisar claramente los datos.

**II. ESTE APARTADO ES DE LLENADO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil doce.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

---

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

Lic. **Elena Edith Segura Trejo**, Directora General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2012.

**CLAVE:** 02CD15  
**UNIDAD COMPRADORA:** DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

### RESUMEN PRESUPUESTAL

		IMPORTE
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$70'259,710.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$94'677,541.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$124'651,124.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$12'108,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$301'696,375.00</b>

### Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTE
Artículo 1°	\$90'943,917.27
Artículo 30	\$172'569,497.17
Artículo 54	\$12'117,996.00
Artículo 55	\$26'064,964.56
	<b>\$301'696,375.00</b>

### TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los 15 días del mes de febrero de 2012.

La Directora General de Administración  
(Firma)

**LIC. ELENA EDITH SEGURA TREJO.**

---

---

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

C.P. Cipriano Solís Badillo, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, de conformidad a sus atribuciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, EL DÍA 27 DE ENERO DEL 2012, CON NÚMERO 1277

En la página 18, primer recuadro, resumen presupuestal dice:

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$43,899,627.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$75,954,047.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$122,273,556.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 11,870,106.00
TOTAL		256,062,926.00

Debe decir:

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$43,899,627.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$75,954,047.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$122,273,556.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 11,870,106.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 2,065,590.00
TOTAL		256,062,926.00

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO D.F. A 15 DE FEBRERO DE 2012  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**CIPRIANO SOLÍS BADILLO**  
(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### WYETH, S.A. DE C.V.

Balance General al **31 de diciembre del 2011**

Cifras en Pesos

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$524,542,251.00	Proveedores	\$135,055,819.00
Cuentas por cobrar, neto	\$356,314,958.00	Provisiones	\$67,415,891.00
Compañías relacionadas por cobrar	\$1,274,786,814.00	Compañías relacionadas por pagar	\$3,931,598,516.00
Inventarios	\$1,171,007,178.00	<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>\$4,134,070,226.00</b>
Pagos anticipados	\$1,011,057.00		
<b>Total del activo circulante</b>	<b>\$3,327,662,258.00</b>	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$4,134,070,226.00</b>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	\$832,046,793.00	Capital contable:	
Impuestos a la utilidad diferidos	\$96,438,708.00	Capital Social	\$4,869,374.00
Otros activos	\$1,060,974.00	Utilidades retenidas	\$118,269,133.00
<b>Total del activo</b>	<b>\$4,257,208,733.00</b>	<b>Total del capital contable</b>	<b>\$123,138,507.00</b>
		<b>Total del pasivo + capital contable</b>	<b>\$4,257,208,733.00</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Maurín Pérez de León Aguilar  
Delegado Especial  
30 de enero del 2012

### WYETH, S.A. DE C.V. AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Conforme a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito **Juan Pablo Malfavón Ruiz Velasco**, en mi calidad de delegado especial de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de **WYETH, S.A. DE C.V.**, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:

Con fecha 30 de enero del 2012 a las 14:00 horas, en el domicilio social de **WYETH, S.A. DE C.V.**, se reunieron mediante apoderado, los accionistas de la sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria y ordinaria en el domicilio social de la sociedad en la cual se resolvió transformar la sociedad de una "Sociedad Anónima de Capital Variable" a una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable". Asimismo, resolvieron modificar en su totalidad los estatutos sociales para reflejar dicha transformación.

Por lo anterior, transformada la sociedad, se denominará "**WYETH**" seguida siempre de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V.", siendo la misma entidad con los mismos derechos, obligaciones, compromisos, activos y pasivos, únicamente bajo una estructura jurídica diferente, sin cambiar a su denominación social.

Para los fines establecidos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá sus efectos el **1 de marzo de 2012**, siempre y cuando para esa fecha las resoluciones de transformación hayan quedado inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. En caso contrario, la transformación surtirá efectos en la fecha en la que las resoluciones de transformación hayan quedado inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Los accionistas de la sociedad anónima serán, en los mismos porcentajes, los socios de la ahora sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Asimismo, se informa que el monto capital social de la sociedad no sufrirá ninguna disminución a consecuencia de la presente transformación.

México, D.F., a 30 de enero del 2012  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Maurín Pérez de León Aguilar**  
Delegado Especial de la Asamblea

## INMUEBLES ARDOMA, S.A. DE C.V.

## AVISO DE FUSIÓN

Con fundamento en lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Inmuebles Ardoma, S.A. de C.V., Almacenes Especializados, S.A. de C.V., Comercios Elektra, S.A. de C.V., Dirección y Administración en Proyectos Especiales, S.A. de C.V., Dirección Especial, S.A. de C.V. Entrega Especializada, S.A. de C.V., Electrónica del Moral, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Elektra, S.A. de C.V. y Servicios y Proyectos del Futuro, S.A. de C.V., celebradas el 29 de diciembre de 2011; se comunica que se aprobó la fusión de las mismas, subsistiendo la primera como fusionante y extinguiéndose las subsecuentes como fusionadas.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, pactando para el cumplimiento de sus obligaciones, el convenio de fusión en los términos siguientes:

1. Las partes convienen la fusión entre Almacenes Especializados, S.A. de C.V., Comercios Elektra, S.A. de C.V., Dirección y Administración en Proyectos Especiales, S.A. de C.V., Dirección Especial, S.A. de C.V. Entrega Especializada, S.A. de C.V., Electrónica del Moral, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Elektra, S.A. de C.V. y Servicios y Proyectos del Futuro, S.A. de C.V. (en adelante las "Sociedades Fusionadas") e Inmuebles Ardoma, S.A. de C.V. (en adelante "La Sociedad Fusionante"), en los términos y condiciones del presente Convenio, en el entendido de que "La Sociedad Fusionante", subsistirá y "Las Sociedades Fusionadas" dejarán de existir.
2. Las partes convienen que la fusión se efectuará tomando como base el balance general de "La Sociedad Fusionante" al 30 de noviembre de 2011 y el balance general de "Las Sociedades Fusionadas" a esa misma fecha.
3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos frente a terceros con la inscripción de los acuerdos de la fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente y entre "La Sociedad Fusionante" y "Las Sociedades Fusionadas" al momento de la firma del presente convenio.
4. En virtud de lo establecido en los puntos de acuerdo precedentes, al consumarse la fusión, "La Sociedad Fusionante" asumirá incondicionalmente todos los activos, pasivos, obligaciones y derechos sin reserva ni limitación alguna, de "Las Sociedades Fusionadas" y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de "Las Sociedades Fusionadas", quedando a su cargo, como si hubiesen sido contratados por "La Sociedad Fusionante" todos los adeudos y responsabilidades de "Las Sociedades Fusionadas", subrogándose "La Sociedad Fusionante" en todos los derechos y obligaciones de "Las Sociedades Fusionadas", ya sean de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción extinguiéndose por confusión cualesquiera derechos y obligaciones que pudieren existir entre "La Sociedad Fusionante" y "Las Sociedades Fusionadas".
5. Una vez que surta efectos la fusión, deberán hacerse las anotaciones correspondientes en el Libro de Variaciones de Capital y en el Registro de Acciones que al efecto lleva "La Sociedad Fusionante", y una vez hechas las anotaciones se procederá a cancelar los libros de "Las Sociedades Fusionadas".
6. Con motivo de la fusión, el capital social de "La Sociedad Fusionante" asciende (en su parte variable) a la cantidad de \$ 238,150,532 M.N. (doscientos treinta y ocho millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), del cual: (i) \$50,000 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponde al capital social fijo sin derecho a retiro, representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones comunes, ordinarias, nominativas, de la serie "A", sin expresión del valor nominal; y (ii) la cantidad de \$238,100,532 M.N. (doscientos treinta y ocho millones cien mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N) corresponde al capital variable, representado por 238,100,532 (doscientos treinta y ocho millones cien mil quinientos treinta y dos) acciones comunes, ordinarias, nominativas, de la serie "B", sin expresión del valor nominal.

(Firma)

---

Laura Patricia Castrejón Violante  
Delegado Especial



**ELECTRONICA DEL MORAL, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
 (Cifras expresadas en pesos)

Cifras al  
30 de Noviembre de  
2011

Activo

Circulante:

Efectivo	\$	210,347
Cuentas por cobrar:		
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	10,006,920
Otras cuentas por cobrar		252,877
Total del activo circulante		10,470,144
Impuestos a la utilidad		199,221
Total del activo	\$	10,669,365

Pasivo

Circulante:

Impuestos por pagar	\$	2,019,277
Total del pasivo	\$	2,019,277

Capital Contable

Capital social	\$	12,890,377
Reserva Especial		3,749,457
Resultados acumulados		(8,368,795)
Utilidad del ejercicio		379,049
Total del capital contable	\$	8,650,088
Total del pasivo y capital contable	\$	10,669,365

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
 DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**ALMACENES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
(Cifras expresadas en pesos)

Cifras al  
30 de Noviembre de  
2011

Activo

Circulante:

Efectivo	\$	85,410
Cuentas por cobrar:		
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	14,721,858
Otras cuentas por cobrar		<u>2,716,906</u>
		17,438.64
Total del activo circulante		17,524,174
Impuestos a la utilidad		634,705
Inversiones en Acciones		<u>56,003,529</u>
Total del activo	\$	<u>74,162,408</u>

Pasivo

Circulante:

Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	2,151,377
Impuestos por pagar	\$	<u>2,192,244</u>
Total del pasivo	\$	4,343,621

Capital Contable

Capital social	\$	12,705,681
Resultados acumulados		57,112,971
Utilidad del ejercicio		<u>135</u>
Total del capital contable	\$	<u>69,818,787</u>
Total del pasivo y capital contable	\$	<u>74,162,408</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**ENTREGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
(Cifras expresadas en pesos)

Cifras al  
30 de Noviembre de  
2011

Activo

Circulante:

Efectivo	\$	518,686
Cuentas por cobrar:		
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	36,572,093
Otras cuentas por cobrar		<u>606,031</u>
		37,178,124
Total del activo circulante		37,696,810
Impuestos a la utilidad		1,767,157
Otros Activos		<u>28,800</u>
Total del activo	\$	<u>39,492,767</u>

Pasivo

Circulante:

	\$	9,492,220
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	5,376
Impuestos por pagar		
Total del pasivo	\$	<u>9,497,596</u>

Capital Contable

Capital social	\$	26,496,354
Resultados acumulados		3,492,726
Utilidad del ejercicio		<u>6,091</u>
Total del capital contable	\$	<u>29,995,171</u>
Total del pasivo y capital contable	\$	<u>39,492,767</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**DIRECCION ESPECIAL, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
 (Cifras expresadas en pesos)

Cifras al  
30 de Noviembre de  
2011

Activo

Circulante:

Efectivo	\$	1,540,047
Cuentas por cobrar:		
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	48,570,350
Impuestos por recuperar		1,823,950
Otras cuentas por cobrar		<u>55,949</u>
Total del activo circulante		51,990,296
Gastos anticipados		70,500,000
Otros Activos		<u>3,381,444</u>
Total del activo	\$	<u>125,871,740</u>

Pasivo

Circulante:

Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	<u>82,970,973</u>
Total del pasivo circulante	\$	82,970,973
Impuestos Diferidos		<u>8,613,632</u>
Total del pasivo	\$	91,584,605

Capital Contable

Capital social	\$	12,382,591
Resultados acumulados		20,430,599
Utilidad del ejercicio		<u>1,473,945</u>
Total del capital contable	\$	<u>34,287,135</u>
Total del pasivo y capital contable	\$	<u>125,871,740</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
 DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**SERVICIOS Y PROYECTOS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
(Cifras expresadas en pesos)

Cifras al  
30 de Noviembre de  
2011

Activo

Circulante:

Efectivo \$ 608,721  
Otras cuentas por cobrar 86,529,590

Total del activo circulante 87,138,311

Diferido

Impuestos diferidos \$ 128,497,571  
Gastos anticipados 106,667  
Mejoras a la propiedad rentada 872,647  
Inversiones en Subsidiarias 9,593,759

Total del activo diferido 139,070,644

Total del activo \$ 226,208,955

Pasivo

Circulante:

Acreedores Diversos \$ 113,668,396  
Compañías afiliadas y partes relacionadas \$ 388,189,219

Total del pasivo \$ 501,857,615

Capital Contable

Capital social \$ 79,493  
Resultados acumulados (269,028,561)  
Utilidad del ejercicio (6,699,592)

Total del capital contable \$ (275,648,660)

Total del pasivo y capital contable \$ 226,208,955

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PROYECTOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
(Cifras expresadas en pesos)

Cifras al  
30 de Noviembre de  
2011

Activo

Circulante:

Efectivo	\$	59,057,708
Otras cuentas por cobrar		3,305,009

Total del activo circulante		62,362,717
-----------------------------	--	------------

Diferido

Inversiones en Subsidiarias		10,000
Método de Participación		113,656,577

Total del activo diferido		113,666,577
---------------------------	--	-------------

Total del activo	\$	176,029,295
------------------	----	-------------

Pasivo

Circulante:

Acreedores Diversos	\$	5,285
Instrumentos financieros derivados		49,599
Compañías afiliadas y partes relacionadas		21,025,195
Otras cuentas por pagar		158,134

Total del pasivo	\$	21,238,213
------------------	----	------------

Capital Contable

Capital social	\$	77,392
Resultados acumulados		151,381,644
Utilidad del ejercicio		3,332,046

Total del capital contable	\$	154,791,082
----------------------------	----	-------------

Total del pasivo y capital contable	\$	176,029,295
-------------------------------------	----	-------------

(Firma)

---

C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**GRUPO EMPRESARIAL ELEKTRA, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
 (Cifras expresadas en pesos)

Cifras al  
30 de Noviembre de  
2011

Activo

Circulante:

Efectivo	\$	10,382
Cuentas por cobrar:		
Otras cuentas por cobrar		485
Total del activo circulante		10,867
Inversiones en Acciones		5,865,880
Impuestos a la utilidad		6,407,659
Total del activo	\$	12,284,406

Pasivo

Circulante:

Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$	1,788,039
Total del pasivo circulante	\$	1,788,039

Capital Contable

Capital social	\$	69,421
Resultados acumulados		23,087,027
Utilidad del ejercicio		(12,660,081)
Total del capital contable	\$	10,496,367
Total del pasivo y capital contable	\$	12,284,406

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
 DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**INMUEBLES ARDOMA, S.A. DE C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.)**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
(Cifras expresadas en pesos)

	Cifras al 30 de Noviembre de <u>2011</u>
<u>Activo</u>	
Circulante:	
Efectivo	\$ 182,933
Cuentas por cobrar:	
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$ 179,488,713
Otras cuentas por cobrar	<u>9,961,795</u>
	189,450,508
Pagos anticipados	<u>603,617</u>
Total activo circulante	190,237,058
Inversiones en acciones	264,684,672
Inmuebles y equipo neto	<u>676,485,055</u>
Total del activo	<u>\$ 1,131,406,785</u>
<u>Pasivo</u>	
Circulante:	
Acreedores Diversos	\$ 34,313
Depósitos en garantía	1,173,178
Compañías afiliadas y partes relacionadas	<u>\$ 565,923,800</u>
Total del pasivo circulante	\$ 567,131,291
Largo Plazo	
Impuestos a la utilidad	<u>13,916,723</u>
Total Pasivo	\$ 581,048,014
<u>Capital Contable</u>	
Capital social	\$ 228,100,724
Resultados acumulados	309,795,943
Utilidad del ejercicio	<u>12,462,104</u>
Total del capital contable	<u>\$ 550,358,771</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 1,131,406,785</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. JAVIER RODRIGUEZ LLUCK  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA

**AFS DE MEXICO AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C,V,**  
**Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2010**  
**(No Auditados)**

<b>BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN</b>	
<b>Activo Total</b>	<b>\$ <u>0</u></b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>\$ <u>0</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social Fijo	150,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(2,526,761.00)
Utilidad de ejercicios	<u>2,376,761.00</u>
<b>Capital Total</b>	<b>0</b>
<b>Suma de pasivo y capital</b>	<b>\$ <u>0</u></b>

(Firma)

**Gil Eduardo Benjamín Pérez Armienta**  
Liquidador

(Firma)

**Martín Felipe Domínguez Pulido**  
Liquidador

**S DE V. COM, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2010**  
**(No Auditados)**

<b>BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN</b>	
<b>Activo Total</b>	<b>\$ <u>0</u></b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>\$ <u>0</u></b>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(1,462,095.00)
Utilidad de ejercicios	<u>1,412,095.00</u>
<b>Capital Total</b>	<b>0</b>
<b>Suma de pasivo y capital</b>	<b>\$ <u>0</u></b>

(Firma)

**Gil Eduardo Benjamín Pérez Armienta**  
**Liquidador**

(Firma)

**Martín Felipe Domínguez Pulido**  
**Liquidador**

---

**CAPSUGEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
Paseo de los Tamarindos 40 Col. Bosques de Las Lomas  
Deleg. Cuajimalpa de Morelos  
C.P. 05120, México, D.F.  
RFC: CME061103KG5

## FUSIÓN

**CAPSUGEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, (la “Fusionante”) y **CAPSUGEL HOLDINGS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, (la “Fusionada”), resolvieron fusionarse mediante Resoluciones Unánimes de Socios, celebradas el día 30 de enero de 2012, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados mediante Resoluciones Unánimes de Socios indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 31 de enero de 2012, en los siguientes términos:

“1. Las partes convienen en fusionar las Sociedades subsistiendo la Fusionante y desapareciendo la Fusionada.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Resoluciones Unánimes de Socios a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de fusión al 31 de diciembre de 2011, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la Fusionada cederá y transferirá a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

Como resultado de la fusión, será necesario redistribuir el capital social de la Sociedad entre los Socios, en virtud de que la Fusionada Capsugel Holdings de México, S. de R.L. de C.V., quién contaba con una participación social en la Sociedad por un importe equivalente a \$182'534,023.00 M.N., desaparecerá por efecto de la fusión. Por lo anterior, la participación de que era titular Capsugel Holdings de México, S. de R.L. de C.V., principal Socio de la Sociedad, en el capital social de la Sociedad le será asignada al principal Socio de la Sociedad Fusionada, Capsugel Belgium NV.

Asimismo, una vez que surta efectos la fusión, se aumenta el capital social en la cantidad de \$611'711,980.00 M.N. importe total del capital social de la Fusionada menos el valor de su participación social en la Sociedad Fusionante, del que corresponderá: (i) la cantidad de \$611'711,979.00 M.N., a Capsugel Belgium NV; y (ii) la cantidad de \$1.00 M.N., a Capsugel Financeco II, S.A.R.L., de la porción variable del capital. En consecuencia, una vez que la fusión surta sus efectos, el capital social totalmente suscrito y pagado de Capsugel de México, S. de R.L. de C.V., será la cantidad de \$794'246,013.00 M.N.

3. La fusión surtirá efectos fiscales, internos, contables y frente a terceros tres meses después de la inscripción de los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio en términos de lo dispuesto en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

”

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2012.

(Firma)

---

Lic. Santiago Ferrer Pérez  
Delegado Especial

**Capsugel de México, S. de R.L. de C.V.**  
Paseo de los Tamarindos 40 Col. Bosques de Las Lomas  
Deleg. Cuajimalpa de Morelos  
C.P. 05120, México, D.F.  
RFC: CME061103KG5

**BALANCE DE FUSION**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(Pesos)

**ACTIVO**

**Activo a Corto Plazo**

Efectivo por Cobrar	28,382,399.84	
Rva de Ctas Inc y Devol. Potenciales	75,107,620.52	
Cuentas por Cobrar Intercompañías	(3,608,302.02)	
Crédito Comercial	60,170,776.50	
Inventarios	686,043,877.00	
Pagos Anticipados	33,835,927.80	
Anticipo Impuestos (ISR/IETU)	3,540,100.38	
IVA Acreditable	53,014,228.27	
Impuesto Sobre la Renta Diferido	51,895,877.68	
	<u>5,492,701.60</u>	
<b>Total Activo Circulante</b>		993,875,147.57

**Activo Fijo**

Terreno, Edificio, Maq. y Mobiliario	176,243,659.85	
Depreciación Acumulada	<u>(28,134,484.46)</u>	
<b>Total de Activo Fijo</b>		148,109,175.39

**Activo Diferido**

Plan de Pensiones	5,653,822.84	
Otro Activos Diferidos	<u>31,016,650.49</u>	
<b>Total de Activo Diferido</b>		<u>36,670,473.33</u>

**TOTAL ACTIVO**

1,178,654,796.29

**PASIVO**

**Activo a Corto Plazo**

Cuentas por Pagar Terceros	20,875,741.36	
Cuentas por Pagar Intercompañías	83,551,042.21	
PTU por Pagar	11,775,046.08	
Impuestos Diferidos	1,659,837.65	
Otras Cuentas por Pagar	<u>14,956,417.32</u>	
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>		<b>132,818,084.62</b>

**Pasivo a Largo Plazo**

Impuestos Sobre Renta Largo Plazo	<u>4,869,953.25</u>	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<u><b>4,869,953.25</b></u>
<b>Capital Contable</b>		<u><b>137,688,037.87</b></u>

Capital Social	182,534,033.00	
----------------	----------------	--

Capital Adicional	686,043,877.00	
Reserva Legal	200,000.00	
Plan de Pensiones	(2,951,063.00)	
Utilidad de Ejercicios Anteriores	165,704,811.05	
Utilidad del Ejercicio 2011	9,435,100.37	
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>1,040,966,758.42</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>1,178,654,796.29</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
L.C. Juan Carlos González Guevara  
Representante Legal

**Capsugel Holdings de Mexico, S. de R.L. de C.V.**  
Presidente Masarik No. 111 Piso 1 Col. Chapultepec Morelos  
C.P. 11570 México, D.F.

**Balance General al 31 de Diciembre de 2011**  
(Cifras en pesos mexicanos)

<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>		7,181.00
IVA Acreditable		110,547.25
Inversiones Intercompañías		1,027,838,832.00
<b>Total Activo Circulante</b>		1,027,956,560.25
<b>TOTAL ACTIVO</b>		1,027,956,560.25
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo corto plazo</b>		
Cuentas por pagar Intercompañías		6,949,599.67
Otras cuentas por pagar		802,620.19
<b>Total del pasivo circulante</b>		7,752,219.86
<b>Pasivo a largo plazo</b>		
Cuentas por pagar intercompañías		233,600,000.00
<b>Total del pasivo a largo plazo</b>		233,600,000.00
<b>TOTAL PASIVO</b>		241,352,219.86
<b>CAPITAL</b>		
Capital Social		794,246,013.00
Utilidad o Perdida del Ejercicio		(7,641,672.61)
<b>Total del Capital Contable</b>		786,604,340.39
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		1,027,956,560.25

(Firma)

\_\_\_\_\_  
L.C. Juan Carlos González Guevara  
Representante Legal

**SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL ESTRIBO, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

## ACTIVO.

**Circulante**

Bancos \$0.00

Deudores Diversos \$50,000.00

**TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE \$50,000.00**

**TOTAL DE ACTIVO FIJO \$0.00**

**Diferido \$0.00**

**TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO \$0.00**

**ACTIVO TOTAL \$50,000.00**

**PASIVO**

A corto plazo \$0.00

**PASIVO TOTAL \$0.00**

**Capital Contable**

Capital Social \$50,000.00

Aportaciones Futuros Aumen. Capital \$0.00

Resultados Acumulados \$0.00

Resultados del Periodo \$0.00

**Total Capital Contable \$50,000.00**

**PASIVO TOTAL Y CAPITAL CONTABLE \$50,000.00**

**MÉXICO D.F. A 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**LIQUIDADOR**

(Firma)

**ROGELIO MATA PÉREZ**

---

TEQUILA AMBICION, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2011

<b>ACTIVOS</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0
<b>SUMA ACTIVOS</b>	0
<b>PASIVOS</b>	
OTROS PASIVOS	0
<b>SUMA PASIVOS</b>	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	0
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	0

ALBERTO BIRCH SHAMOSH  
(Firma)  
LIQUIDADOR

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado: 22° de lo Cívil.- Secretaría: "A".- N° de Exp.: 109/2010.)

"Por la autonomía e independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"

**EDICTO  
EMPLAZAMIENTO**

**A: INMOBILIARIA VENTA DE CARPIO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTADER, (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTADER**, en contra de **INMOBILIARIA VENTA DE CARPIO, S.A. DE C.V., y JORGE ALFREDO BAÑOZ MELENDEZ y FRANCISCO BUCH DÍAZ LOMBARDO**, expediente número **109/2010**, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada **AMÉRICA MATA URRUTIA**, por autos de fechas cinco de enero del año en curso, siete y dieciocho de noviembre del año dos mil once, se ordenó emplazar a la empresa codemandado, **INMOBILIARIA VENTA DE CARPIO, S.A. DE C.V.**, mediante **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el periódico "El Universal" y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Se concede al demandada el término de **TREINTA DÍAS**, para dar contestación a la demanda, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado.

**EXTRACTO DE AUTO DE EXEQUENDUM**  
**DE FECHA DIECISÉIS DEL FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

“...A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, dos traslados y un juego de copias simples, visto su contenido, se tiene desahogado en tiempo y forma la prevención ordenada en auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, en consecuencia, se procede a proveer su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentada a BANCO SANTADER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTADER, por conducto de su apoderado legal FERNANDO ZAMORANO SANDOVAL, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número ochenta y tres mil ochocientos treinta y siete, que se exhibe, demandado en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de INMOBILIARIA VENTA DE CARPIO S.A. DE C.V., JORGE ALFREDO BAÑOZ MELENDEZ Y FRANCISCO BUCH DIAZ LOMBARDO, el pago de la cantidad de \$570,192.24 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vigente, exigible y vencido, y demás prestaciones que se detallan en el mismo...”

**PRESTACIONES:**

1.-El pago de la cantidad de \$613,499.46 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), por los siguientes conceptos.

a).- La cantidad de \$570,192.24 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VIGENTE, EXIGIBLE Y VENCIDO AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

b).-La cantidad de \$40,084.85 (CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS al 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, más las que se continúen causando hasta la total solución del adeudo, mismas que se liquidaran en ejecución de sentencia

c).-La cantidad de \$3,217.36 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de INTERES MORATORIOS, VENCIDOS Y NO PAGADOS al 9 de SEPTIEMBRE DEL 2009, más las que se continúen causando hasta la total solución del adeudo, misma que se liquidaran en ejecución de sentencia.

...”se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma; constitúyase el C. Actuario del Juzgado en el domicilio de los demandados requiriéndoles para que en el acto de la diligencia efectúen el pago al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la actora, hecho que sea lo anterior, con las copias simples que se exhiben córrase traslado a los demandados, para que en el término de OCHO DÍAS efectúen el pago al actor o se opongan a la ejecución, en los términos del artículo 1396 del ordenamiento legal antes indicado...”

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 20 de enero del año 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

**LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.**

\* Para su publicación por TRES VECES consecutivas, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

**EDICTO:**

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, 5 párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3 fracción IV, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 30, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2, 3, 30 fracción I, 33, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 10, 11, 12, 13, 31, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento de los Fundadores, Patronato y/o del Público en General**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 155, celebrada el día 16 de noviembre de 2011, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**  
155/11

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, mediante escritos de fechas 31 de agosto y 09 de septiembre, ambos del año 2011, "Fundación Wyeth", I.A.P., solicitó, por conducto de su Presidente de Patronato y en cumplimiento al resolutivo "Primero" del Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2011, la autorización para proceder a la extinción de dicha institución, a la que se acompañaron los siguientes documentos:

- Acta de Sesión Extraordinaria de Patronato firmada por la totalidad de sus miembros con su respectiva convocatoria y Orden del Día.
- Balance General al 31 de Agosto de 2011.
- Copia simple de la Escritura Pública No.3'139 de fecha 04 de agosto de 2011, pasada ante la fe pública del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público No. 228 del Distrito Federal, por la que se protocolizó la Sesión Extraordinaria de Patronato de "Fundación Wyeth", I.A.P., en la que entre otros puntos del orden del día, se designó al Patronato vigente.
- Escritos de fechas 20 de septiembre, y 7 de octubre, ambos de 2011, suscritos por el Contador Público José Cayetano Vieyra Rodríguez y Contador Público Leopoldo J. Figueroa Fernández, respectivamente, en los que manifiestan bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos del artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, para ejercer el cargo de liquidadores por parte de la de la Institución y de la Junta de Asistencia Privada, respectivamente.

Los requisitos a que hace mención los artículos 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y 11 de su Reglamento, quedaron plasmados en el Acta de Sesión Extraordinaria de Patronato en la que se refieren las causas por las que se solicita la extinción de la institución; acordando los miembros del Patronato por unanimidad de votos extinguirla y designar como liquidador de su parte al C.P. José Cayetano Vieyra.

A fin de recabar los datos e informes necesarios para determinar si se han producido uno o varios de los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal para proceder en su caso a la Extinción de la Institución, mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2011, el Presidente de esta Junta de Asistencia Privada de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 82 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, ordenó practicar una visita de inspección a la institución de referencia.

Practicada la visita de inspección el día 3 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, el personal adscrito y designado por la Dirección de Evaluación Asistencial, Dirección de Evaluación Financiera y Dirección Jurídica, procedieron a rendir su informe de Ley en el que manifestaron que la institución ya no presta servicio asistencial para la cual fue constituida y no cuenta con recursos materiales, humanos y financieros. Por lo anterior, se corroboró que la situación actual de la institución actualiza el supuesto normativo descrito en la fracción I del artículo 30 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y atento a lo dispuesto los artículos 1, 3, 30 Fracción I, 31, 33, 34, 37, 70, 71, 72 fracción I, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 10, 11, 12, 13, 31, 33 fracciones I, II, III, IV; V, VI; VII, VIII y IX, 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la cláusula 32ª de los Estatutos de “WYETH”, I.A.P., así como los artículos 4º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 122 fracción I y párrafo segundo de la fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; el Consejo Directivo resuelve:

PRIMERO: Se declara procedente iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de “WYETH”, I.A.P., debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, por imposibilidad material para cumplir las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos.

SEGUNDO. Tener por nombrado como liquidador al C.P. José Cayetano Vieyra Rodríguez por parte de la institución WYETH, I.A.P. y al C.P. Leopoldo J. Figueroa Fernández, como liquidador por parte de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; quienes contarán con un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, y los Poderes Especiales necesarios, inclusive para Actos de Dominio.

TERCERO. Notifíquese a la institución y a los liquidadores y hágase la publicación correspondiente.

En virtud de lo anterior, los Fundadores y todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la institución “WYETH”, I.A.P., deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose del Acuerdo 155/11 transcrito con anterioridad, se podrá interponer el Recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación del mismo o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo en comento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

México, Distrito Federal, a los 06 días del mes de enero de 2012.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alariste Urquiza  
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

---

**“POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA CIUDAD DE VANGUARDIA”**

**JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL  
EDICTO.**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de GREGORIO CASTILLO MONROY Y MARTHA BASURTO BALDERAS, Expediente 748/2011, el C. Juez dicto los proveídos de fechas nueve de diciembre y primero de Junio ambos del año dos mil once que en su parte conducente dice: “...Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a Juicio al demandado, dicho codemandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico el Sol de México, haciéndole saber al demandado citado en líneas precedentes que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Seguro del Juzgado, así como que cuenta con el término de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenado para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y en su caso oponga sus excepciones y defensas si tuviere, por lo que en dichos edictos deberá de insertarse la parte conducente del auto admisorio de demanda dictado en fecha primero de junio del dos mil once...” “...Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. por conducto de su apoderado el C. RODOLFO JAIMES MUCIÑO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial que acompaña al escrito inicial de demanda...” “...Demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de GREGORIO CASTILLO MONROY Y MARTHA BASURTO BALDERAS, el pago de la cantidad de 74,334.81 UDIS (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO 81 UNIDADES DE INVERSIÓN), cantidad que es equivalente a \$331,050.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorio generados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás relativos de la misma...” “...Con las copias simples exhibidas córrase traslado y los emplace a juicio para que en el término de OCHO DÍAS HÁBILES efectúen el pago o se opongan a la ejecución en términos del artículo 1396 del ordenamiento legal antes citado, asimismo se les previene para que señalan domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...”-----

-----DOS RUBRICAS-----

MÉXICO, D.F. 19 DE ENERO DE 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”  
(Firma)  
LIC. MARIA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana .....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

#### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.